

**MEMORANDO**

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-03-2019 10:05:35

Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE5554 O 1 Fol:1 Anex:0

**ORIGEN:** Sd:52 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JO  
**DESTINO:** DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIRE  
**ASUNTO:** SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES CUARTO TRIMI  
**OBS:** PROYECTO / ELIANA LOPEZ

Referencia: Plan Anual de Auditoria 2019, Oficina de Control Interno

**PARA:** Olga Lucía López Morales  
Directora UAECD

**DE:** Johny Gender Navas Flores  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento contingentes judiciales cuarto trimestre 2018

Cordial saludo Dra. Olga Lucía:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2019 de la OCI, seguimiento a los contingentes judiciales del cuarto trimestre 2018, producto de este se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**JOHNY GENDER NAVAS FLORES**  
Jefe Oficina de Control Interno




Copia: Mayiver Méndez Sáenz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Victor Alonso Torres Poveda  
Subgerencia Administrativa y Financiera

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</p>	<h2>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</h2>
---	--

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

### NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento contingentes judiciales cuarto trimestre 2018

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre octubre y diciembre de la vigencia 2018.

### 2. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de la vigencia 2018.

### 3. MARCO NORMATIVO

- Resolución 104 de 2018 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*
- Resolución SDH-000303 de 2007 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*
- Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública"*
- Resolución 866 de 2004 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: *"Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008"*
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v1
- *"Procedimiento representación judicial y extrajudicial"* código 10-02-PR-02 v.2,
- *"Instructivo Procesos Judiciales"* código 09-04-IN-01 v2

Av. Cra 30 No 25 – 90.  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
Catastro Digital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyó técnicas como observación, revisión documental, entre otras, para la realización del seguimiento se tuvo en cuenta: la planeación, ejecución, análisis y verificación de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera, elaboración y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno.

Se realizó muestreo selectivo no estadístico de 26 procesos equivalentes al 44 % del total de 58 contingentes registrados en el cuarto trimestre de la vigencia 2018.

### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del cuarto trimestre 2018.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *"Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones"*.

5.2.1. Valoración cualitativa del proceso. *"(...) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: "Alta, Media y Baja" ... Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo,
2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda,
3. Presencia de riesgos procesales,
4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad,
5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y
6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares,

#### Situación evidenciada No 1

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales del cuarto trimestre de la vigencia 2018, remitido a ésta oficina el 12 de marzo de 2019 por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se registraron 58 procesos de los cuales se identificaron 6 procesos relacionados con procesos de deslinde y amojonamiento que no fueron calificados teniendo en cuenta que no son de competencia de la UAEC; por lo anterior, se valoró y calificó 52 contingentes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Resolución 806 de 2004 obteniendo una escala "media" de propensión de fallo en contra para la Unidad, como se muestra en la siguiente tabla:

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</p>	<h2>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</h2>
--	--

Tabla No. 1 Resultados de la calificación de los contingentes judiciales del cuarto trimestre vigencia 2018

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROCESOS	RESULTADOS
1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo	Se evidenció que de los 52 procesos calificados 18 tienen escala Alta, 30 escala Media y 4 escala Baja. * Media: Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados, pero existe un margen de intermediación, por medio del cual se podría interponer una defensa consistente.
2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda	Se evidenció que de los 52 procesos calificados 18 tienen escala Alta, 30 escala Media y 4 escala Baja * Media: Es posible que las excepciones presentadas con la demanda surtan el efecto esperado.
3. Presencia de riesgos procesales	Se evidenció que de los 52 procesos calificados 21 tienen escala Alta, 28 escala Media y 3 escala Baja * Media: Los riesgos procesales inmersos son válidos, aunque no suficientes para representar un peligro potencial.
4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad	Se evidenció que de los 52 procesos calificados 15 tienen escala Alta, 33 escala Media y 4 escala Baja * Media: El material probatorio aportado por el demandante es válido desde el punto de vista jurídico, pero no es contundente a la hora de demostrar la existencia del origen de la demanda.
5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y	Se evidenció que de los 52 procesos calificados 13 tienen escala Alta, 34 escala Media y 5 escala Baja * Media: Las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada no son suficientes jurídicamente, pero servirán para interponer una defensa exitosa.
6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares	Se evidenció que de los 52 procesos calificados 4 tienen escala Alta, 32 escala Media y 16 escala Baja * Media: Se han presentado algunos casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, con el respectivo impacto negativo sobre las finanzas de la entidad distrital.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI, tomado del reporte presentado por la OAJ.

### Situación evidenciada No 2

Frente al criterio No. 3 "Presencia de riesgos procesales" se evidenció 21 procesos equivalentes al 40% del total de (52) valorados en escala "Alta", la cual hace referencia: "Los riesgos procesales inmersos en el caso tienen la suficiencia necesaria para representar un peligro potencial", los cuales fueron revisados observando el estado y las actuaciones registradas en SIPROJ, como se muestra a continuación.

Tabla 2: Reporte de los contingentes judiciales valorados en escala "Alta" del criterio No.3, por la Oficina Asesora Jurídica, cuarto contingente 2018

No. Proceso	Tipo de Proceso / Asunto	Observaciones OCI
	Nulidad y restablecimiento del derecho	Se actualizó el 27/02/2019 señalando "Se practica audiencia de testimonio solicitada por la parte"

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
RACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo de Proceso / Asunto	Observaciones OCI
2013-00034	<i>"La demandante desempeñaba un cargo en provisionalidad 407-04. Mediante resolución se declaró insubsistente el nombramiento, argumentando que el cargo a desempeñar iba a ser provisto de manera definitiva"</i> .	<i>demandante, llegada la fecha y hora el demandante ni el testigo hicieron presencia ni justificaron su inasistencia de manera previa."</i>
2013-01147	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>"Se demandó la nulidad de los actos administrativos fundamentando que catastro no en una entidad inscrita en la lonja de propiedad raíz y por ende no tiene competencia para realizar los avalúos para calcular el efecto plusvalía, que las áreas de terreno antes y después de la acción urbanística no corresponden a las reales y que el procedimiento para cálculo no fue el idóneo"</i>	Se actualizó el 28/02/2019 señalando <i>"Auto de trámite se manifiesta impedimento de la Consejera Ponente"</i> .
2014-00277	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>"El accionante manifiesta que existen dos (2) folios de matrícula inmobiliaria asignadas a un mismo inmueble, lo que originó en un título inválido"</i> .	Se actualizó el 13/08/2018 señalando <i>"Mediante auto de fecha 13/08/2018 se remite al expediente al despacho del Magistrado Oswaldo Lopez como medida de compensación"</i> . Se registró con fecha 14/12/2018, que el proceso se encuentra al despacho para fallo
2015-00090	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>"Presentó ante la UAECD una solicitud de avalúo, sin que a la fecha haya recibido respuesta alguna"</i> .	Se registró el 05/04/2018 señalando <i>"Auto concede recurso de apelación ante el Consejo de Estado"</i> . Se actualizó el 28/02/2019 <i>"Proceso continúa al despacho para sentencia de segunda instancia"</i> .  <b>*Se observó:</b> Que con fecha 20/12/2017 se registró <i>"Se recibe sustitución de poder suscrito por la Dra. Nidia Vega el cual será radicado al término de la vacancia judicial"</i> , documento que no se encontró cargado en el aplicativo, y al revisar la carpeta física del proceso se evidenció que el poder radicado el 12/01/2018 al Tribunal Administrativo, no está suscrito por el abogado que acepta la sustitución del poder.
2015-01085	Reparación Directa <i>"Los demandantes aducen una falla en el servicio por parte de la UAECD, con ocasión de la presunta expedición de una certificación de cabida y linderos que al parecer estaría certificando un área menor a la real, en beneficio de terceras personas que pretenden la usurpación ilegítima de la porción restante, en detrimento de sus derechos herenciales"</i> .	Se actualizó el 21/02/19 registrando <i>"sentencia favorable de 1era instancia"</i> .

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INCENDIA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo de Proceso / Asunto	Observaciones OCI
2016-01110	Llamamiento en garantía <i>"Revisión y ajuste del precio indemnizatorio por expropiación del inmueble"</i> .	Se actualizó el 1/03/2018. <i>"Con fecha de audiencia de contradicción del dictamen para el 20 de marzo de 2019"</i> . <i>*Se observó: Que con fecha 20/12/2017 se registró "Se recibe sustitución de poder suscrito por la Dra. Nidia Vega el cual será radicado al término de la vacancia judicial", documento que no se encontró cargado en el aplicativo y al revisar la carpeta física del proceso se evidenció que el poder radicado el 12/01/2018 al Tribunal Administrativo, no está suscrito por el abogado que acepta la sustitución del poder.</i>
2016-00828	Llamamiento en garantía <i>"Solicitud de reajuste del valor indemnizatorio de un predio"</i> .	Se actualizó el 21/11/2018. Auto que fija fecha para audiencia para la práctica de pruebas.
2016-01007	Llamamiento en garantía <i>"Revisión y ajuste del precio indemnizatorio por expropiación de inmueble"</i>	Se actualizó el 1/03/2018. Se anotó que continua al despacho para sentencia de primera instancia.
2016-00535	Llamamiento en garantía <i>"Se declare y deje sin efecto el proceso expropiatorio del inmueble"</i> .	Se registró por parte de la UAECD el 31/05/2018 <i>"Proceso sin actuación desde el último movimiento. Vale aclarar que la audiencia programada para el 30 de enero de 2018, 10:00 A.M. No se llevó a cabo audiencia, solo asistió la agente del misterio público, junto al apoderado de la UAECD, no ha salido ningún estado informando el porqué de no llevarse a cabo ni tampoco reprogramándola"</i> . Se actualizó por el IDU, el 22/08/18 <i>"En espera para el reconocimiento de personería jurídica"</i> .
2016-00373	Llamamiento en garantía <i>"Declarar la nulidad de la resolución"</i>	Se registró el 01/06/2018 señalando <i>"sustitución de poder de la UAECD..."</i> . Se actualizó el 20/09/18 señalando <i>"Al despacho con sustitución de poder. catastro.bogotá, d. c., 05 de mayo de 2018 al despacho del magistrado dr.claudia elizabeth lozzi morenoexp.25000234100020160037300 pongo en su conocimiento memorial en 03 folios, con destino al proceso de la referencia el cual se encuentra al despacho para lo de su cargo. andrea alvarez severiche escribiendo secretaria sección primera"</i> Con fecha 14/12/2018, se registró, expediente se encuentra al despacho.
2016-00943	Llamamiento en garantía <i>"Revisión y ajuste del precio indemnizatorio"</i> .	Se actualizó el 22/08/2018, por el IDU señalando <i>"Al día de hoy no se ha reconocido personería jurídica IDU"</i> .
	Reparación Directa <i>"Solicitud se declare la naturaleza jurídica"</i>	Se actualizó el 26/02/2019. Audiencia inicial.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo de Proceso / Asunto	Observaciones OCI
2016-00311	<i>privada de unos inmuebles, en razón a que no constituyen BUP ni EP ni ZUP por no poseer dicho carácter”.</i>	
2016-01337	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>“Revisión y ajuste del precio indemnizatorio por concepto de expropiación del inmueble”</i>	Se registró el 1/03/2019 señalando “ <i>Continúa al despacho con contestación del llamamiento en garantía”.</i>
2016-01543	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>“Revisar y ajustar precio indemnizatorio expropiación”</i>	Se actualizó el 1/03/2019 “ <i>Al despacho para fijar fecha de audiencia de contradicción del dictamen pericia”.</i>
2015-01744	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>“Solicitud avaluo catastral sin cumplir las normas y procedimientos”.</i>	Se actualizó el 31/05/2018 señalando “ <i>El proceso continúa al despacho para resolver recurso de reposición contra el auto que decretó pruebas”.</i>
2016-01238	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>“Solicitud revisar y ajustar precio indemnizatorio del inmueble”</i>	Se registró el 27/10/2017 “ <i>contestación de demanda llamado en garantía”.</i> Se actualizó el 22/08/2018 por el IDU “ <i>al día de hoy no se ha reconocido personería jurídica”.</i>
2017-00973	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>“Solicitud nulidad de resoluciones”</i>	Se registró el 4/05/2018 “ <i>Auto fija fecha de audiencia inicial para el día 22 de octubre de 2018”</i>
2017- 00168	Nulidad y restablecimiento del derecho <i>“Solicitud se declare la nulidad de la actuación administrativa por medio de la cual se liquidó una plusvalía”</i>	Se registró el 8/03/2019. Auto de trámite. Auto niega recurso de apelación 8/03/2019. Radicación de poder para actuar abogado externo 4/03/19.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI, tomado del reporte presentado por la OAJ de 2018.

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en SIPROJ presentado por la Oficina Asesora Jurídica se presentaron las siguientes novedades:

- Procesos activos sin valoración por la entidad. No registraron estimación económica por cuanto se trata de obligaciones de “hacer” refiriéndose a aquellas cuyo objeto prestacional consiste en realizar alguna acción a favor de quien presenta la demanda.


Tabla No. 3 Registro de procesos activos sin valoración por la entidad en el cuarto trimestre de la vigencia 2018

No. Proceso	Tipo proceso	Observación OCI
2013-01394	Nulidad y restablecimiento <i>“solicita se decrete la nulidad del acto administrativo por medio del cual se estableció el efecto plusvalía..”</i>	El proceso se actualizó el 14/12/2018 señalando “ <i>Continúa al despacho para sentencia”.</i> *Se observó; Que con fecha 20/12/2017 se registró “ <i>Se recibe sustitución de poder suscrito por la Dra. Nidia Vega el cual será radicado al término de la vacancia judicial”.</i> documento que no se encontró cargado en el aplicativo y al revisar la carpeta física del proceso se evidenció que el poder entregado el

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Calastro Distrital</p>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
--	--

		12/01/2018 al Tribunal Administrativo, no está suscrito por el abogado que acepta la sustitución del poder.
2014- 00006	Nulidad y restablecimiento <i>"Nulidad de actos administrativos que negaron un encargo"</i>	Proceso registrado sin valoración. La OAJ registró el asunto como una obligación de hacer. Revisadas las actuaciones en SIPROJ se registró el 26/06/2015 "Audiencia inicial donde se resuelven las excepciones presentadas, las cuales son negadas por el juez once administrativo de oralidad. se interpone y sustenta recurso de apelación en la audiencia inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011". Con fecha 30/05/2018 se registró que el proceso continúa al despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2018- 00052	Nulidad y restablecimiento suspensión <i>"Nulidad de los actos administrativos a través de los cuales se rectificó el uso del suelo y destino.."</i>	Proceso registrado sin valoración. La OAJ registró el asunto como una obligación de hacer. Revisadas las actuaciones en SIPROJ se registró el 10/10/2018 "contestación de la demanda dentro del término judicial".

Fuente: Elaboración propia de la auditoría de la OCI, tomado del reporte del aplicativo SIPROJ - 2018.

### Situación evidenciada No 3

Se ingresaron al módulo de contingentes judiciales del SIPROJ a cargo de la Unidad, cuatro (4) procesos nuevos que hacen referencia a acciones de llamamiento en garantía y nulidad y restablecimiento del derecho, los cuales registraron información actualizada de acuerdo a las actuaciones realizadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica, como se muestra a continuación:

Tabla No. 4 Registro de contingentes nuevos en el cuarto trimestre de la vigencia 2018.

Proceso	Tipo de proceso	Observación OCI
2017-00022	Nulidad y restablecimiento <i>Revisión y ajuste precio indemnizatorio por expropiación de inmueble</i> (Llamamiento en garantía)	Se evidenció el proceso cargado en SIPROJ, con fecha 01/03/2019 se registró "Proceso al despacho en el Tribunal y pendiente de ingresar al Despacho en el Consejo de Estado para resolver apelación en contra del llamamiento en garantía"
2017-01192	Nulidad y restablecimiento <i>Revisar y ajustar precio indemnizatorio del predio</i> (Llamamiento en garantía)	Se evidenció el proceso cargado en SIPROJ, con fecha 01/03/2019 se registró "Al despacho para resolver recurso de apelación en contra del llamamiento en garantía de la UAECD efectuada por el IDU".
2017-00169	Nulidad y restablecimiento <i>Solicitud de la nulidad del oficio N°</i>	Se evidenció el registro del contingente en el SIPROJ. Con fecha 20/04/2018 la Unidad contestó la demanda. Se actualizó con fecha 01/02/2019 Auto que rechaza demanda señalando: "Auto que declara la nulidad del

Av. Cra 30 No 25 – 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Proceso	Tipo de proceso	Observación OCI
	2016ee29976 por medio del cual se niega el acceso al trámite de solicitud de revisión del avalúo catastral de un predio.	auto admisorio de la demanda, en su lugar rechaza la demanda". Este proceso no se calificó en este contingente, se encontró terminado.
2018-00714	Nulidad y restablecimiento <i>"Solicitud declarar la nulidad de la Resolución No. 167383 mediante la cual se confirmó el avalúo catastral"</i> .	*Se observó: Como última actuación de la Unidad, contestación de la demanda el 11/01/2019, Sin embargo en el campo de "docs" del SIPROJ no se evidenció el cargue del documento en mención.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en SIPROJ de 2018.

### Situación evidenciada No 4


Contingentes terminados en el cuarto trimestre de la vigencia 2018

Tabla No. 5 Registro de contingentes terminados en el cuarto trimestre de la vigencia 2018

Proceso	Tipo de proceso	Observación OCI
2015-00543	Nulidad y restablecimiento <i>Solicitud de anular y revocar el acto administrativo por medio del cual notifican a la demandante que tiene que hacer entrega del puesto de trabajo</i>	Se evidenció consistencia de la información entre lo que se registró en SIPROJ y lo reportado en la carpeta del proceso: El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en fallo del 10/08/2018, declaró probada de oficio la excepción de inpetra demanda y dio por terminado el proceso.  El Honorable Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda, subsección B, se inhibe de resolver frente al Distrito Capital de Bogotá, por no haber sido demandado en la presente causa.
2012-00306	Nulidad y restablecimiento del derecho. <i>El proceso disciplinario 156-158576-07 tuvo su origen en la comunicación enviada por el alcalde mayor de bogotá a la personería de Bogotá</i>	Se observó consistencia de la información entre lo que se registró en SIPROJ y lo reportado en la carpeta del proceso: El Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda, subsección B, en fallo del 5/07/2018 profirió: <i>"Se inhibe de resolver frente al Distrito Capital de Bogotá, por no haber sido demandado en la presente causa"</i> . <i>"En firme y ejecutoriada la sentencia y con auto que rechaza los recursos, se ordena el archivo del proceso"</i>
2016-01852	Nulidad y restablecimiento del derecho. <i>Establecer si hay o no lugar a la nulidad y restablecimiento del derecho de los actos administrativos a través de los cuales la UAECD liquidó la plusvalía.</i>	Se actualizó el 30/08/2018, señalando: <i>" Terminación por desistimiento"</i> . En providencia del 30/08/18, el Consejo de Estado resolvió aceptar el desistimiento de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, no condenar en costas y declarar terminado el proceso.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>HA CIEN CIA</small> Unidad Administrativa Especial Calidatno Distrital	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
--	--

Proceso	Tipo de proceso	Observación OCI
2017-00094	Nulidad y restablecimiento del derecho  <i>Solicita se declare administrativa y extracontractualmente responsable a los demandados por los daños morales y materiales causados con ocasion a la falla en el servicio en la acción de expropiación del inmueble</i>	Se registró el 23/10/2018 " <i>Terminado por excepcion probada</i> ". en fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de fecha 11/10/2018. " <i>Se confirmó la decisión proferida en audiencia inicial por el juzgado 64 administrativo por medio de la cual declaró probada la excepción de inepta demanda; declara probada de oficio la caducidad de la acción que conlleva a la terminación del proceso, notificado en estado del 23 de octubre de 2018</i> "

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en SIPROJ de 2018.

Finalmente, se observó que no se registraron contingentes relacionados con operaciones de crédito público ni contratos administrativos.

### Hallazgo

(AC) A partir del seguimiento al reporte de contingentes judiciales del cuarto trimestre 2018, se evidenció que los procesos 2015-00090, 2016-01110 y 2013- 01394, les fue sustituido poder para actuar los cuales no se observaron cargados en el aplicativo SIPROJ, de igual forma no se indexó el documento relacionado con la contestación de la demanda registrada el 11/01/2019 al proceso 2018-00714 en el aplicativo, incumpliendo la Resolución 104 de 2018 Artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades que señala: "*Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo. Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizado, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ-WEB*" en concordancia con el artículo 32.1.1. ibídem, que señala: Judiciales. "*Permite radicar, actualizar y cargar la información procesal mediante PDF tanto de procesos judiciales como de actuaciones extrajudiciales de los organismos, órganos y entidades del Distrito Capital. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación; en caso de que no se generen actuaciones procesales se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial. Se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que resulten relevantes, dependiendo de la naturaleza del proceso.*"

### 5.2 Seguimiento conciliación saldos contables "Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica".

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General "*Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 y se dictan otras disposiciones*" CAPÍTULO III. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES. 2. PASIVOS CONTINGENTES "2.1. Reconocimiento Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible

Av. Cra 30 No 25 – 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INICIATIVA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

*surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad...".*

*"...2.2. Revelaciones 3. La entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente; b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).*

*4. Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes..."*

### Situación evidenciada No. 1

De conformidad con la conciliación de saldos contables, libros auxiliares y estados financieros de la UAECD con corte a 31 de diciembre de 2018, remitida por el Contador de la Unidad el día jueves 14 de febrero de 2019 a través de correo electrónico, se evidenció que las demandas interpuestas contra la entidad fueron reconocidas en cuentas de orden acreedoras contingentes, 9120- *Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos* y la cuenta contable 990505- *"Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos"*, acorde a lo descrito en el *"Instructivo procesos judiciales"* código 09-04-IN-01 v2, del Proceso Gestión Financiera actividad 4. Actualizar cuentas de orden (pretensiones). *"Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos..."*, actividad 5. Actualizar cuentas de orden (valoraciones). *"Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes..."*, de igual forma se registraron en las cuentas de pasivo, provisiones cuenta contable 270103 *Litigios y demandas Administrativas* y el reconocimiento del gasto de provisión cuenta contable 536803- *"Provisión Litigios y Demandas"*, actividad 6. Fallo en primera instancia desfavorable. *"...reconoce la provisión con el pasivo estimado por el mismo monto de la valoración."* *"Este valor se ajusta con una periodicidad trimestral de acuerdo con la valoración realizada por la Oficina Asesora Jurídica"*, registro en la cuenta contable 480826, *"Ingresos Diversos – Recuperaciones"*.


### Situación evidenciada No. 2

Procesos judiciales valorados 52, registro de contingentes 51 y 1 remoto a 31-12-2018:

- Registro de 51 contingentes judiciales con estimación económica (reconocimiento de la valoración de la contingencia), por valor de \$ 31.953.416.493.
- Seis (6) procesos calificados con riesgo probable, los cuales suman \$ 4.101.362.492, provisionados en la cuenta: 270103 *"Litigios y demandas Administrativas"* con reconocimiento y calificación del contingente como *"Obligación Probable"*: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%, o si el fallo más reciente fue desfavorable, con independencia de su probabilidad final. Según lo descrito en el Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v1, y
- Cuarenta y cuatro (44) procesos que suman \$27.852.054.00, estos se encuentran calificados con riesgo posible y se contabilizaron en la cuenta: 9120 *"litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos"*, 990505 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db)*. Quedó un proceso cuya demandante es la Señora Gloria Esperanza Melo Melo, la calificación de éste proceso es remota, por tal razón no fue contabilizada.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ALCALDÍA</small> Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
--	--

- Registro de cinco (5) contingentes judiciales en la cuenta contable de provisión, por valor de \$4.101.362.492, y una (1) reportada en ceros (0), como se muestra a continuación:

Tabla 6. Valoración contingente judicial Entidad provisión contabilidad

Nº Proceso	Calificación contingente SIPROJ	Valoración Entidad Segundo trimestre	Valoración Entidad tercer trimestre	Valoración Entidad cuarto trimestre	Observaciones auditor OCI
2014-00277	<i>Probable</i>	\$ 642.991.722	\$ 640.103.238	\$ 641.100.924	El Proceso No 2013-01394, se refleja en el informe del SIPROJ, con una valoración de cero(0) pesos, ya que estamos frente a una Obligación de hacer.
2015-00090		\$ 122.322.937	\$ 122.018.385	\$ 122.213.757	
2015-01085		\$ 3.242.884.290	\$ 3.224.792.571	\$ 3.229.682.664	
2017-00973		\$ 3.402.288	\$ 3.383.307	\$ 3.388.502	
2015-00308		\$ 105.049.969	\$ 104.813.639	\$ 104.976.615	
2013-01394		\$ 0	\$ 0	\$ 0	
<b>Total</b>		<b>\$ 4.116.651.206</b>	<b>\$ 4.095.111.104</b>	<b>\$ 4.101.362.462</b>	

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJweb y Estados Financieros UAECDD UAECDD con corte a 31 de diciembre de 2018

El auditor de la OCI evidenció que se realizó reconocimiento contable de cinco (5) contingentes judiciales, por valor de \$4.101.362.495, libro auxiliar con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 484 de 2017, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación N° 6.1. Reconocimiento "2. La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación..."

Se evidenció que la información contable se encuentra conciliada y registrada en la información financiera de la entidad como se muestra a continuación:

Tabla 7. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes SIPROJ y Contabilidad

Saldo Siprojweb		Cuenta contable			Observaciones auditor OCI
		Registro contable corte 31 de diciembre de 2018			
			Débito	Crédito	
Valoración Iniciale	\$ 31.951.418.493	270103 "Litigios y demandas administrativas"		\$ 4.101.362.492	Se observó que los saldos del reporte generado en el aplicativo Siprojweb "Reporte Contable" y los saldos contables registrados en los estados financieros de la UAECDD con corte a 31 de diciembre de 2018, se encuentran conciliados.
		9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos"		\$ 27.852.054.001	
		990505 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db)"	\$ 27.852.054.001		

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJ y Estados Financieros UAECDD UAECDD con corte a 31 de diciembre de 2018

Av. Cra. 30 No 25 – 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Digital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se evidenció que respecto a la valoración de los contingente por parte de la entidad en el SIPROJ esta asciende a la suma de \$ 27.884.703.242 y el saldo reconocido contablemente en las cuentas de orden acreedoras asciende a la suma de \$ 27.852.054.001, con una diferencia de \$ 32.649.241, debido a que el proceso N° 2016-00291 por valor de \$32.649.241, hace referencia a la valoración generada por el aplicativo SIPROJ como "*Obligaciones Remotas*", que indican "*litigios y demandas en contra de la Entidad, que tengan una probabilidad final de pérdida igual o inferior al 10%, así como los que se encuentran sin valoración, deben ser clasificados en categoría "Remota" y no deben ser objeto de reconocimiento contable...*"

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 484 de 2017, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación y la Guía a Transición al Nuevo Marco Normativo para los Entes Públicos del Gobierno Distrital Capital de noviembre de 2017, y lo descrito en el instructivo "*Procesos Judiciales*" código 09-04-in-01 v2.

### 5.2.1 Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad de la Unidad con corte a 31-12-2018.

Resolución 484 de 2017 *Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación*, 2. Pasivos Contingentes 2.2. Revelaciones "*4. Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.*"

Instructivo Procesos Judiciales Código 09-04-IN-01 v2, descripción de actividades N° 5 "*Actualizar Cuentas de orden (Valoraciones): Se revisan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes que se dieran a lugar, los cuales pueden aumentar o disminuir en su valor inicial, estos ajustes se realizan igualmente en Cuentas de Orden.*"

#### Situación evidenciada

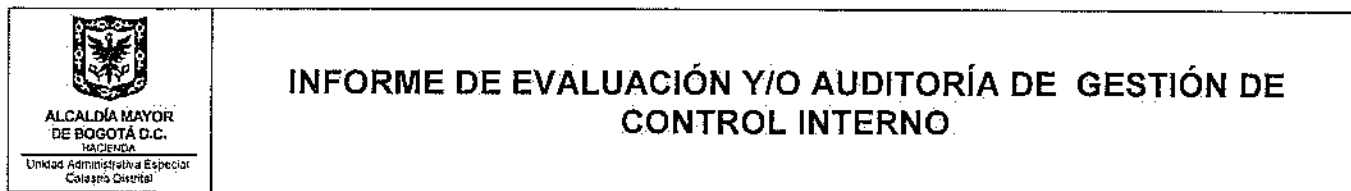
De conformidad con la conciliación de saldos contables generada por la Oficina Asesora Jurídica y la SAF (Contabilidad) con corte a 31 de diciembre de 2018, remitida por el Contador de la Unidad el día jueves 14 de febrero de 2019 a través de correo electrónico, se observó que los registros contables de las contingencias judiciales, se realizaron teniendo en cuenta lo descrito en la Resolución 484 de 2017 *Marco Normativo para Entidades de Gobierno*, y en el Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT v1 Política Contable Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes: "*Pasivos contingentes Reconocimiento Los pasivos contingente, no se reconocen dentro de los estados financieros, cuando la calificación quede establecida como probable, no obstante, son objeto de revelación y se registraran y controlaran en cuentas de orden acreedoras*".

Situación evidenciada en los movimientos registrados en el comprobante de contabilidad diario SIPROJ de consecutivo Id Tran: 6350 del 31 de diciembre de 2018, y en los auxiliares de las cuentas contables 271003. "*Litigios y demandas Administrativas*", cuenta 9120. "*litigios y mecanismo alternativos de solución de conflicto*" y la 990505 "*Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db)*".

Se observó que el reporte generado por el SIPROJweb, denominado "*reporte contable*" y los saldos registrados en los estados financieros: Valor de la pretensión inicial de los procesos, valoración de los contingentes que realiza la entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica, fueron registrados contablemente en las cuentas de orden de control acreedoras, de

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

igual forma, los valores de la provisión de los fallos desfavorables fueron registrados en la cuenta del pasivo cuenta 27 "Provisiones Litigios y Demandas", de igual forma se verificaron los saldos registrados en el módulo LIMAY, en el libro "Comprobante de Diario", comprobante contable "SIPROJ id 5030" y los auxiliares de las cuentas contables respectivas con corte a 31 de diciembre de 2018, y los Estados financieros de la UAECD con corte al 31 de diciembre de 2018, como se muestra a continuación:

Tabla 8. Saldos cuentas Contables "Cuentas de Orden Acreedoras" Con corte a 31 de diciembre 2018

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Final Cuentas contables 9120 y 990505 "litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos" corte 31 de diciembre de 2018
Saldo Cuenta Contable 9120 "litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos"	\$ 22.849.304.717	-\$ 1.587.461.458	\$ 6.590.210.742	\$ 27.852.054.001
990505 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db)"	-\$ 22.849.304.717	\$ 6.590.210.742	\$ 1.587.461.458	-\$ 27.852.054.001

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJweb y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de diciembre de 2018

### 5.3 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

#### Proceso Gestión Jurídica

Al verificar el Procedimiento representación judicial y extrajudicial código 10-02-PR-02 v.2, se evidenció que no se tienen identificados controles asociados al reporte y seguimiento de contingentes judiciales, por lo que se recomienda en aplicación de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica" diseñar puntos de control efectivos que tengan como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el aplicativo SIPROJ, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades. "Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo. Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

**Recomendación:** Diseñar puntos de control efectivos que tengan como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el aplicativo SIPROJ.

### Proceso Gestión Financiera

Al verificar el Mapa de Riesgos de Corrupción, correspondiente al cuarto trimestre del año 2018, se observó el proceso "*Gestión Financiera*", subproceso "*Gestión Contable*" el cual hace referencia a posibles archivos contables con vacíos de información en beneficio propio o de particulares, en donde se identifica el siguiente control: Conciliaciones permanentes de contraste y ajuste de la información contable de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Este riesgo se encuentra ubicado en la zona residual "*Bajo*".

También se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera, en donde se identificaron dos riesgos a saber:

1. "*Posible subestimación o sobreestimación de rubros contables*" se establecieron las causas, se identificaron los controles "*Revisar y Validar la incorporación correcta de la información en cuentas contables, terceros, valores y detalle*" e "*Identificar y depurar las partidas objeto de la depuración*".
2. "*Registro de comprobantes de contabilidad*", se establecieron las causas, se identifica el siguiente control: "*Revisar, validar la incorporación correcta de la información en cuentas contables, tercero, valores y detalle*".

Estos riesgos se encuentran ubicados en la zona residual "*Bajo*".

**Recomendación:** Revisar los subprocesos de "*Gestión Contable*" del Mapa de Riesgos de Corrupción en donde se debe verificar que en la información contable no existan vacíos, es necesario identificar que la información enviada por el Área Jurídica éste completa, evitando registrar errores contables.

### CONCLUSIONES

Se concluye a partir del seguimiento realizado al reporte de contingentes judiciales del cuarto trimestre de 2018, que el Sistema de Control Interno es conforme respecto a la valoración de los procesos judiciales y el registro contable, según lo descrito en las normas que hacen referencia al registro de medición, valoración y registro de los contingentes judiciales, no obstante es susceptible de mejora, teniendo las observaciones y las recomendaciones descritas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### RECOMENDACIONES

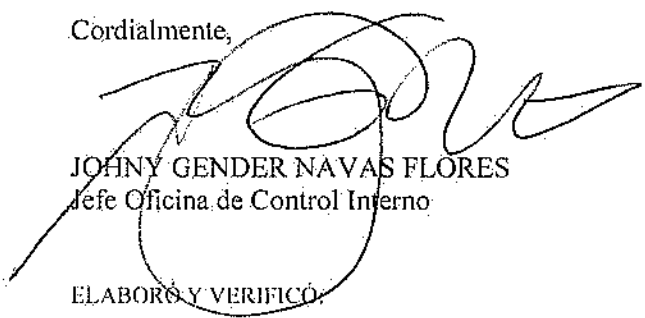
(AC) Radicar, actualizar y cargar la información de los procesos judiciales a cargo de la UAECD en el SIPROJ a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación.

Diseñar puntos de control efectivos que tengan como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el aplicativo SIPROJ.

Continuar con la aplicación de mecanismos de control encaminados a lograr la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Unidad.

La Oficina Asesora Jurídica es la competente para llevar el adecuado control de los contingencias judiciales, de ella depende que la Subgerencia Administrativa y Financiera, realice los registros contables adecuadamente, por tal razón la información reportada, debe estar actualizada y debidamente soportada, para su respectiva contabilización.

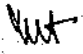
Cordialmente,

  
JOHNY GENDER NAVAS FLORES  
Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ Y VERIFICÓ:

  
ELIANA LÓPEZ  
Auditora Contratista – OCI

  
LUCERO MASMELA CASTELLANOS  
Auditor Contratista – OCI

Revisó: Myriam Tovar L.   
Profesional Especializado

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 196  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Handwritten scribbles or marks at the bottom right of the page.